

Expte Nº 502-002050-2021

Licitación Nº 25/2021

OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO 9 DE JULIO
DEPARTAMENTO: CAPITAL**CIRCULAR Nº 1 - SIN CONSULTA**

- 1) Se aclara que, además de lo indicado en el **ARTICULO Nº 18 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, las ofertas económicas serán analizadas con el siguiente procedimiento denominado de "Doble Promedio", el cual se calculará de la siguiente manera:

- a) Cálculo del Primer Promedio:

Se calcula el promedio de todas las ofertas más el Presupuesto Oficial:

$$P1 = \frac{PO + \sum On}{n + 1}$$

P1: Primer promedio

On: Las ofertas admitidas

PO: Presupuesto Oficial, actualizado al mes de la apertura de la ofertas

n: Número de Ofertas presentadas

- b) Eliminación de la dispersión:

Calculado P1, se descartan las ofertas que excedan a P1 en más de un 12 % y las ofertas que sean inferiores a P1 en más de un 12%.

- c) Cálculo del Segundo Promedio:

Se calcula nuevamente el promedio entre las ofertas que quedan, sin considerar el Presupuesto Oficial.

$$P2 = \frac{\sum On1}{n1}$$

On1: Ofertas resultantes del Primer Promedio.

n1: Número de Ofertas admitidas luego del primer promedio

- d) Eliminación de la dispersión:

Calculado P2, se descartan las ofertas que excedan a P2 en más de un 7% y las ofertas que sean inferiores a P2, en más de un 7%.

e) Selección de la oferta adjudicataria:

Entre las ofertas que quedan de este Segundo Promedio se seleccionará la adjudicataria, que será la más conveniente a los intereses de la Administración. En esta instancia se considerarán los beneficios de la Ley N° 2135-A “Régimen de Compre Sanjuanino”.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando esa adjudicación.

Departamento Proyectos y Documentación

Dirección de Arquitectura